



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

ANEXO

A LA ACTUALIZACIÓN 2022

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020- 2022

DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ABRIL 2022

ANEXO: LÍNEAS DE SUBVENCIONES

LÍNEA	ÓRGANO SUPERIOR O DIRECTIVO	ORGANO GESTOR	DENOMINACIÓN	Página
1.1	SE EMPLEO	SEPE	Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación	5
1.2	SE EMPLEO	SEPE	Oferta formativa para trabajadores desempleados	7
1.3	SE EMPLEO	SEPE	Formación dirigida a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.	9
1.4	SE EMPLEO	SEPE	Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo)	11
1.5	SE EMPLEO	SEPE	Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas	13
1.6	SE EMPLEO	SEPE	Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)	15
1.7	SE EMPLEO	SEPE	Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo	17
1.8	SE EMPLEO	SEPE	Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo	19
1.9	SE EMPLEO	SEPE	Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla	21
1.10	SE EMPLEO	SEPE	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por entes de la Administración General del Estado.	23
1.11	SE EMPLEO	SEPE	Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.	25
1.12	SE EMPLEO	SEPE	Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados	27
1.13	SE EMPLEO	SEPE	Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPESA).	29
1.14	SE EMPLEO	SEPE	Orientación profesional para el empleo y el autoempleo	31
1.15	SE EMPLEO	SEPE	Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en Oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal	33
1.16	SE EMPLEO	SEPE	Programa de Promoción de Empleo Autónomo.	35
1.17	SE EMPLEO	SEPE	Subvenciones destinadas al desarrollo de Planes Integrales de Empleo de CCAA.	37

LÍNEA	ÓRGANO SUPERIOR O DIRECTIVO	ORGANO GESTOR	DENOMINACIÓN	Página
1.18	SE EMPLEO	SEPE	Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero, y Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre.	39
1.19	SE EMPLEO	SEPE	Formación para transformación digital. MRR C19 I3	41
1.20	SE EMPLEO	SEPE	Proyecto Universidad Pymes. MRR C19 I3	43
1.21	SE EMPLEO	SEPE	Programa TándEM en entidades del sector público estatal. MRR C23 I1	45
1.22	SE EMPLEO	SEPE	Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas. MRR C23 I1	47
1.23	SE EMPLEO	SEPE	Programa Investigo. MRR C23 I1	49
1.24	SE EMPLEO	SEPE	Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano. MRR C23 I2	51
1.25	SE EMPLEO	SEPE	Detección de necesidades formativas. MRR C23 I3	53
1.26	SE EMPLEO	SEPE	Formación contratación sectores estratégicos de interés general. MRR C23 I3	55
1.27	SE EMPLEO	SEPE	Formación trabajadores que se encuentran en ERTE. MRR C23 I3	57
1.28	SE EMPLEO	SEPE	Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo. MRR C23 I3	59
1.29	SE EMPLEO	SEPE	Microcréditos. MRR C23 I3	61
1.30	SE EMPLEO	SEPE	Colectivos vulnerables. MRR C23 I4	63
1.31	SE EMPLEO	SEPE	Emprendimiento y Microempresas. MRR C23 I4	65
1.32	SE EMPLEO	SEPE	Plataforma para personas trabajadoras autónomas y de la economía social. MRR C19 I3 - CAPÍTULO 7	67
1.33	SE EMPLEO	SEPE	Programa PYMES cambio climático y transición energética. MRR C19.I3	69
1.34	SE EMPLEO	SEPE	Programa específico para la internalización y el emprendimiento. MRR C19 I3	71
1.35	SE EMPLEO	SEPE	Proyecto Mejora en la difusión y extensión del Sistema de Formación Profesional Para el Empleo. MRR C11 I2	73
1.36	SE EMPLEO	SEPE	Proyecto Desarrollo de espacios, plataformas app y app de recursos formativos para la extensión del sistema de formación profesional para el empleo. MRR C11 I2	75
1.37	SE EMPLEO	SEPE	Proyecto Mejora de ciberseguridad, nuevas formas de trabajo y detección de riesgos. MRR C11 I2	77
1.38	SE EMPLEO	DG TRABAJO	Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial	79
1.39	SE EMPLEO	DG TRABAJO	Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria	81
1.40	SE EMPLEO	DG TRABAJO	Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación anticipada	82

LÍNEA	ÓRGANO SUPERIOR O DIRECTIVO	ORGANO GESTOR	DENOMINACIÓN	Página
1.41	SE EMPLEO	DGTAESRSE	Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social	83
1.42	SE EMPLEO	DGTAESRSE	Subvenciones para acciones de ámbito estatal de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	85
1.43	SE EMPLEO	DGTAESRSE	Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2021-2027	87
1.44	SE EMPLEO	DGTAESRSE	Ayudas para el desarrollo del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un tejido Económico Inclusivo y Sostenible.	89
1.45	SE EMPLEO	INSST	Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales.	91
1.46	SE EMPLEO	FUNPRL	Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	93
2.1	SUBSECRETARÍA	SGAFOP	Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical	95
2.2	SUBSECRETARÍA	SGAFOP	Subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MTES, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social	97

Línea de subvención 1.1: Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación.</p>
<p>2. Política de Gasto: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados. Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas (programas de formación sectoriales y programas de formación transversales).</p>
<p>5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Favorecer la formación a lo largo de la vida profesional de los trabajadores ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal, y proporcionando los conocimientos y las prácticas adecuadas a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, así como contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas. También se incluyen programas específicos de formación para personas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Convocatorias anuales. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 1</p>
<p>6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Reserva de gestión directa SEPE (FUNDAE): Periodo 2020-2022: 772.684.650€ – Presupuesto 2020: 239.435.670€; 2021: 266.624.490€; 2022: 266.624.490€. Territorio no transferido: Ceuta y Melilla Periodo 2020-2022: 3.593.430€ – Presupuesto 2020: 1.020.010€; 2021:1.286.710€; 2022: 1.286.710€. 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal. 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación)</p>
<p>7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones• Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.• Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.• Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.• Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

- Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales.
- Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
- Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención:

Se prevé que se publique una convocatoria de programas de formación en el segundo semestre de 2021 por importe total de 300 millones de euros. El plazo de ejecución será de un año desde la recepción de la resolución de aprobación

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe de la subvención aprobada.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de entidades beneficiarias
- Número de acciones de formación realizadas
- Número de grupos de participantes realizados
- Número de trabajadores formados.

Línea de subvención 1.2: Oferta formativa para trabajadores desempleados

1. Denominación de la línea de subvención Oferta formativa para trabajadores desempleados.
2. Política de Gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE).
3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades de formación que imparten la formación. Destinatarios finales, trabajadores desempleados.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Promover la inserción o reinserción laboral de personas sin trabajo en aquellos empleos que requiere el sistema productivo, mediante la programación de acciones formativas de acuerdo a las necesidades de cualificación y a las ofertas de empleo detectadas. Incluye programas formativos con compromisos de contratación. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Convocatoria anual 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivos estratégicos 1 y 2
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Gestión SEPE territorio no transferido – Ceuta y Melilla: Período 2020-2022: 18.057.040,00€. Presupuesto 2020: 6.043.270€.; 2021: 5.680.670,00€; 2022: 6.333.100,00€ 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal. 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación).
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). - Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. 7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención. Convocatoria segundo trimestre del año. Ejecución tercer trimestre de 2023. 7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB, BOE. 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar) 8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención: – Presupuesto disponible – Número de oficinas que tramitan las ayudas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de cursos
- Número de alumnos en acciones de formación.

Línea de subvención 1.3: Formación dirigida a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.

<p>1. Denominación de la línea de subvención</p> <p>Acciones formativas relativas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.</p>
<p>2. Política de gasto:</p> <p>Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente:</p> <p>Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas:</p> <p>Los destinatarios finales y participantes en los planes de formación serán las personas vinculadas con las organizaciones sindicales y empresariales de ámbito estatal, que en razón de su actividad están relacionadas con los procesos de negociación colectiva y/o diálogo social, bien a través de su participación directa, bien a través de su dirección, apoyo, o asistencia técnica sindical o empresarial.</p> <p>Los beneficiarios de las subvenciones son las organizaciones empresariales y sindicales de ámbito estatal.</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención</p> <p>El objetivo es el desarrollo de planes de formación que incluyan actividades formativas dirigidas a la capacitación de personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de ámbito estatal para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de ámbito estatal y la negociación colectiva.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual):</p> <p>Convocatorias anuales.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 5</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios:</p> <p>Reserva gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal: Ejercicio 2020: 7.500.000,00€; 2021:10.125.000€; 2022: 10.125.000€. Periodo 2020-2022: 27.750.000,00€</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación)</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Competencia SEPE. Oferta formativa de ámbito estatal (reserva de gestión directa, artículo 18.h) texto refundido Ley de Empleo).</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.- Orden TMS/379/2019, de 28 de marzo, dictada en desarrollo del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva. Regula, por tanto, las actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, cuya financiación se prevé en el artículo 6.7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.

- Acuerdo del Consejo de Ministros por los que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
- Convocatoria anual.
- En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
- Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

7.3 Calendario:

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página Web FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe de subvenciones aprobadas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de entidades beneficiarias
- Número de acciones de formación realizadas
- Número de grupos de participantes realizados
- Número de trabajadores formados.

Línea de subvención 1.4: Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo)

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo)</p>
<p>2. Política de Gasto: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Destinatarios finales, personas internas de los establecimientos penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. La subvención se concede a favor de la Entidad Estatal de Derecho Público de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la realización de acciones formativas dirigidas a las personas en situación de privación de libertad (población reclusa en instituciones penitenciarias).</p>
<p>5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Insertar profesionalmente a la población reclusa, a través de acciones de formación profesional para el empleo, que faciliten la posterior prestación de trabajos productivos remunerados dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Un año desde suscripción del convenio. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1 y 2</p>
<p>6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Período 2020-2022: 15.285.030€. Presupuesto 2020: 5.043.690€, 2021: 5.285.580€; 2022: 4.955.760€. 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal. 6.3 Aportaciones de cada agente financiador</p>
<p>7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa, artículo 22.2b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en su nueva redacción dada en la disposición final trigésima tercera de la Ley 11/2020 PGE. Suscripción anual de un convenio. Competencia SEPE. Reserva de gestión directa. (artículo 18.h) Texto refundido Ley de Empleo). 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales. - Convenio anual. - En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). - Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de</p>

las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución: Firma del Convenio en el segundo trimestre del año. Ejecución 2022-2023.

7.4 Previsiones de publicidad: Firmado el convenio, se publica en la Web de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y del Servicio Público de Empleo Estatal.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

Comisiones mixtas recogidas en el Convenio

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1. Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de cursos.
- Número de alumnos en acciones formativas.

Línea de subvención 1.5: Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas</p>
<p>2. Política de Gasto: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Beneficiario de la subvención, Ministerio de Defensa para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Adquirir, actualizar o ampliar los conocimientos de los militares profesionales de tropa y marinería. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Un año desde suscripción del convenio. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1 y 2</p>
<p>6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Período 2020-2022: 22.200.000€. 2020: 7.400.000€. Presupuesto 2021: 7.400.000€, 2022: 7.400.000€ 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal. 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación)</p>
<p>7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa, artículo 22.2b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en su nueva redacción dada en la disposición final trigésima tercera de la Ley 11/2020 PGE. Suscripción anual de un convenio. Competencia SEPE. Reserva de gestión directa. (artículo 18.h) Texto refundido Ley de Empleo). 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales. - Convenio anual. - En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). - Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. 7.3 Calendario de resolución y ejecución de la subvención. Firma de Convenio en el último trimestre del 2022.</p>

7.4 Previsiones de publicidad: BOE

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso).

Comisiones mixtas recogidas en el Convenio

8 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de acciones
- Número de alumnos en acciones formativas

Línea de subvención 1.6: Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)

1. Denominación de la línea de subvención Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)
2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios y beneficiarios de las ayudas Los beneficiarios son las Corporaciones Locales en el ámbito de Ceuta y Melilla, para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL, que tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial) Destinatarios finales los Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratados y las personas atendidas.
5. Objetivos y plazos para su consecución 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Favorecer el desarrollo local mediante la contratación por las corporaciones locales de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) para colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas y programas de empleo relacionados con la creación de actividad empresarial. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Convenios anuales 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivos estratégicos 1 y 2.
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Territorio no transferido – Ceuta y Melilla. Período 2020-2022: 572.900,00€. Presupuesto 2020: 146.680,00€; 2021: 207.910,00€; 2022: 218.310,00€ 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado, Presupuesto Servicio Público de Empleo Estatal territorio no transferido (Ceuta y Melilla). 6.3 Aportaciones de cada agente financiador
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva para la contratación inicial de los AEDL. Concesión directa para la prórroga de la contratación (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, artículo 22.2 c). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Orden de 15 de julio de 1999, bases reguladoras de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Convocatoria 7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de las subvenciones. 7.4 Previsiones de publicidad: Boletines oficiales. BDNS. 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible.
- Número de oficinas que tramitan las ayudas.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados
- Número de afectados por las ayudas.

Línea de subvención 1.7: Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo

1. Denominación de la línea de subvención Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo
2. Política de Gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Beneficiarios: Los Centros Especiales de Empleo (CEE). Los Centros Especiales de Empleo son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo. Al menos el 70% de la plantilla han de ser trabajadores con discapacidad. Destinatarios finales: personas con discapacidad contratadas en los Centros Especiales de Empleo.
5. Objetivos y plazos para su consecución 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Proporcionar trabajo adecuado a las características de cada persona con discapacidad que, a través de los Centros Especiales de Empleo, realizan un trabajo productivo y remunerado, que permite su integración en el mercado de trabajo, mediante acciones y medidas en el mercado protegido de empleo: Centros Especiales de Empleo (CEE). 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Periodos máximos de un año desde la concesión. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 2.
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Territorio no transferido: Ceuta y Melilla - Periodo 2020-2022: 3.074.390€. Presupuesto 2020: 883.350€; 2021: 1.068.800; 2022: 1.122.240€ Importe conjunto para las líneas 1.7 y 1.8. 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto Servicio Público de Empleo Estatal Territorio no transferido (Ceuta y Melilla). 6.3 Aportaciones de cada agente financiador
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa, excepto las subvenciones para unidades de apoyo a la actividad profesional, que se conceden mediante concurrencia competitiva. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, artículo 22.2.c). - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) - Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en CEE y trabajo autónomo. - Orden TES/501/2021, de 20 de mayo, por la que se incrementan con carácter extraordinario durante 2021, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, establecidas en la OM, de 16 de octubre de 1998. 7.3 Calendario: Concesión directa. En el transcurso del año.

7.4 Previsiones de publicidad:

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de oficinas que tramitan las ayudas.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas.

Línea de subvención 1.8: Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo

1. Denominación de la línea de subvención Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo
2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, empresas del mercado ordinario de trabajo que contraten a trabajadores con discapacidad, que son los destinatarios finales.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad a través de empresas que procedan a su contratación, financiando costes laborales y de Seguridad Social por la contratación de los preparadores laborales que presentan apoyo en el marco de proyectos de empleo con apoyo para personas con discapacidad y especiales dificultades de inserción, promovidos por fundaciones, asociaciones, etc., sin ánimo de lucro. Favorecer el tránsito desde el empleo en los Centros Especiales de Empleo al empleo en empresas del mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad a través de la constitución de enclaves laborales mediante la suscripción de convenios entre la empresa colaboradora y los CEE. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Periodos máximos de un año desde la concesión. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 2
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Territorio no transferido: Ceuta y Melilla - Periodo 2020-2022: 3.074.390€. Presupuesto 2020: 883.350€; 2021: 1.068.800; 2022: 1.122.240€ Importe conjunto para las líneas 1.7 y 1.8. 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto Servicio Público de Empleo Estatal Territorio no transferido (Ceuta y Melilla). 6.3 Aportaciones de cada agente financiador.
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa excepto las subvenciones del programa de Empleo con apoyo, que se conceden mediante concurrencia competitiva. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo o las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (contratación) - Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. - Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. 7.3 Calendario: Concesión directa. En el transcurso del año. 7.4 Previsiones de publicidad: 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de oficinas que tramitan las ayudas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas

Línea de subvención 1.9: Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla

<p>1. Denominación de la línea de subvención Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla.</p>
<p>2. Política de Gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (Corporaciones locales, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro), en el ámbito territorial de Ceuta y Melilla. Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas.</p>
<p>5. Objetivos de la línea: 5.1 Objetivos específico que se espera cumplir con la subvención: Promover la inserción laboral de personas desempleadas con especiales carencias formativas mediante su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, con contrato para la formación y el aprendizaje, en actividades de utilidad pública o de interés general y social que permitan la inserción a través de la profesionalización, con subvenciones destinadas a cubrir los costes de la formación profesional impartida y los costes salariales derivados de los contratos que suscriban con los alumnos- trabajadores participantes. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Escuelas Taller, dos años; Casas de Oficios y Talleres de Empleo, un año. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivos estratégicos 1 y 2</p>
<p>6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Territorio no transferido: Ceuta y Melilla. Periodo 2020-2022: 13.653.560€. Presupuesto 2020: 4.055.020€; 2021: 4.762.500€; 2022: 4.836.040€. 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal Territorio no Transferido (Ceuta y Melilla). 6.3 Aportaciones de cada agente financiador</p>
<p>7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios - Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995. - Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999. - Resolución del SEPE aprobación Convocatoria. - En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). - Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo,</p>

que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: 2º trimestre año. La ejecución uno o dos años, según sean Escuelas Taller o Casas de Oficio y Talleres de Empleo

7.4 Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. Web del SEPE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de oficinas que tramitan las ayudas.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de Escuelas Taller o Casas de Oficio y Talleres de Empleo.
- Número de cursos
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas.

Línea de subvención 1.10: Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por entes de la Administración General del Estado.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por órganos de la Administración General del Estado</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas: Beneficiarios, las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo por entidades de la Administración General del Estado (Patrimonio Nacional, AECID y Órganos de la Administración del Estado – Ministerio de Defensa y otros). Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas.</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1 Objetivos específico que se espera cumplir con la subvención: Promover la inserción laboral de personas desempleadas con especiales carencias formativas mediante su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, con contrato para la formación y el aprendizaje, en actividades de utilidad pública o de interés general y social que permitan la inserción a través de la profesionalización.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Escuelas Taller, dos años; Casas de Oficios y Talleres de Empleo, un año.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivos estratégicos 1 y 2</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>Por ejercicios: Gestión por SEPE, reserva gestión directa. Periodo 2020-2022: 62.276.380€; Patrimonio Nacional: 22.501.380€; AECID: 4.385.000€ y Órganos de la Administración del Estado:35.390.000€. Presupuesto 2020: 26.256.980€; Patrimonio Nacional: 6.501.380€; AECID: 1.155.600€ y Órganos de la Administración del Estado: 18.600.000€. Presupuesto 2021: 23.104.700€; Patrimonio Nacional: 8.000.000€; AECID: 1.614.700€ y Órganos de la Administración del Estado: 13.490.000€. Presupuesto 2022: 12.914.700€; Patrimonio Nacional: 8.000.000€; AECID: 1.614.700€ y Órganos de la Administración del Estado: 3.300.000€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal Reserva de gestión directa.</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión:</p> <ul style="list-style-type: none">- Patrimonio Nacional y AECID: Concesión directa, artículo 22.2b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en su nueva redacción dada en la disposición final trigésima tercera de la Ley 11/2020 PGE. Suscripción anual de un convenio).- Órganos de la Administración del Estado, concurrencia competitiva.- Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo). <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">- Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios

- Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995.
- Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999.
- Resoluciones del SEPE aprobación Convocatoria.
- En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
- Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Resoluciones de Patrimonio Nacional y AECID en marzo. Convocatoria órganos AGE segundo trimestre año. Ejecución. La ejecución uno o dos años, según sean Escuelas Taller o Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

7.4 Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. Web del SEPE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

- 8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:
- Presupuesto disponible
- 8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:
- Número de acciones formativas
 - Número de beneficiarios afectados por las ayudas.
 - Nº Escuelas Taller o Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

Línea de subvención 1.11: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas: Beneficiarios: Órganos de la Administración General del Estado, organismos autónomos, Universidades y entidades sin ánimo de lucro. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Mejorar la empleabilidad, reciclar profesionalmente y ofrecer nuevas competencias y habilidades a personas desempleadas mediante su contratación temporal para la realización de obras o servicios de interés general y social, compensando costes salariales derivados de los contratos que se suscriban, de acuerdo con los módulos establecidos en función de los grupos de cotización de las personas contratadas.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): En general hasta 30 junio del año siguiente.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 2</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Programas de reserva de crédito de colaboración SEPE y otros Organismos de la AGE y territorio no transferido (Ceuta y Melilla) – Presupuesto 2020: 25.707.920€; 2021: 29.779.400€; 2022: 3.254.630,00€. Periodo 2020-2022: 58.741.950,00€.</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, Reserva de gestión directa.</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva y subvenciones de concesión directa previstas en la Ley de Presupuestos de cada año. Artículo 22.2.a) Ley 38/2003, General de Subvenciones. Competencia SEPE. Reserva de gestión directa (artículo 18.h) Texto Refundido Ley de Empleo)</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio que modifica la anterior.- Resoluciones SEPE aprobación convocatoria.- Resoluciones SEPE concesión subvenciones. Tanto de las de convocatoria concurrencia competitiva, como de las de concesión directa. <p>7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: Los expedientes concesión directa se aprueban en el mes de marzo y la ejecución hasta 30 de junio de 2023. Las Convocatorias segundo trimestre del año, y la ejecución hasta 30 de junio de 2023</p> <p>7.4 Previsiones de publicidad: Boletines oficiales. BDNS.</p> <p>7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas
- Número de Organismos.

Línea de subvención 1.12: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados

1. Denominación de la línea de subvención: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados.
2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Área de políticas activas de empleo. Fomento de empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas: Destinatarios finales: trabajadores desempleados.
5. Objetivos y plazos para su consecución: 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Mejorar la empleabilidad, reciclar profesionalmente y ofrecer nuevas competencias y habilidades a personas desempleadas mediante su contratación temporal por Corporaciones Locales para la realización de obras o servicios de interés general y social, mediante la compensación de costes salariales derivados de los contratos que se suscriban, según convenio colectivo de aplicación. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Convocatoria anual. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 2
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Territorio no transferido: Ceuta y Melilla - Periodo 2020-2022 – 24.135.6500€. Territorio no transferido – Ceuta y Melilla. Presupuesto 2020: 5.773.960€; 2021: 10.249.510€; 2022: 8.112.180€. 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal territorio no transferido (Ceuta y Melilla). 6.3 Aportaciones de cada agente financiador
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases de la colaboración con las Corporaciones locales. <ul style="list-style-type: none">- Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998.- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. 7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: Resolución concesión segundo trimestre del año. Ejecución hasta 30 junio del año siguiente. 7.4 Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar) 8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención: <ul style="list-style-type: none">- Presupuesto disponible- Número de oficinas que tramitan las ayudas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas

Línea de subvención 1.13: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA).

<p>1. Denominación de la línea de subvención Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA)</p>
<p>2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, las Corporaciones Locales de Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas. Destinatarios finales, trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.</p>
<p>5. Objetivos de la línea</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Facilitar el reciclaje profesional de los trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo, a través de la contratación temporal de los trabajadores, preferentemente agrarios, en obras y servicios de interés general y social, dentro del Programa de fomento de empleo agrario en Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas.</p> <p>5.2 Plazo que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: Convocatoria anual. Hasta el 30 de septiembre del año siguiente a su aprobación.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 2</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Gestión por el SEPE (Direcciones Provinciales). Competencia no transferida. Periodo 2020-2022: 766.803.410€. Importe año 2020: 236.053.930€.; 2021: 259.287.450€; 2022: 271.462.030€</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo). Competencia SEPE. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE en Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio; por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.- Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases de la colaboración con las Corporaciones locales.- Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998.- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. <p>7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Las Resoluciones de convocatoria se realizan entre mayo y junio. La ejecución es hasta 30 de septiembre del año siguiente</p>

7.4 Previsiones de publicidad: Los contratos deberán ser registrados con la indicación de “Convenio SEPE – Corporaciones Locales”

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso). Intervienen en el procedimiento de concesión, como órganos de participación institucional, las Comisiones Regionales y Provinciales de Seguimiento y los Consejos Comarcales del SEPE, en los que están representados, en función del respectivo ámbito territorial, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Provinciales, las Corporaciones Locales y las organizaciones sindicales y empresariales.

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados.
- Número de corporaciones locales.
- Número de obras y servicios.

Línea de subvención 1.14: Orientación profesional para el empleo y el autoempleo

1. Denominación de la línea de subvención Orientación profesional para el empleo y el autoempleo
2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Entidades e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación para el empleo y el autoempleo. Los destinatarios finales son las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.
5. Objetivos de la línea plazos para su consecución 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Ayudar a los desempleados a mejorar su empleabilidad mediante actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje y búsqueda de empleo, que se concretan en el diseño y gestión del itinerario personalizado para el empleo y apoyo a la inserción, en colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Convocatoria anual. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivos estratégicos 1, 2 y 4
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Territorio no transferido – Ceuta y Melilla - Período 2020-2022: 2.850.000€. Año 2020: 1.000.000€; 2021: 1.000.000€; 2022: 850.000€. (Presupuesto con modificaciones presupuestarias) 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal. Territorio no transferido (Ceuta y Melilla). 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación)
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: <ul style="list-style-type: none">- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.- Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo. 7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: En ambas Direcciones Provinciales se realizaron convocatoria de tramite anticipado para el año 2022. 7.4 7.4 Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar) 8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de oficinas que tramitan las ayudas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Entidades a las que se concede ayudas
- Número de beneficiarios atendidos.

Línea de subvención 1.15: Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en Oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal

<p>1. Denominación de la línea de subvención</p> <p>Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en Oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal</p>
<p>2. Política de gasto</p> <p>Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente</p> <p>Servicio Público de Empleo Estatal</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas</p> <p>Los beneficiarios serán las Comunidades Autónomas que tengan oficinas de empleo en las que presten sus servicios empleados del SEPE. Los destinatarios finales serán las oficinas de empleo que tengan graves deficiencias desde el punto de vista de las condiciones de trabajo y el cumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales.</p>
<p>5. Objetivos de la línea</p> <p>5.1 Objetivos específicos que se espera cumplir con la subvención:</p> <p>Financiar las actuaciones llevadas a cabo por las CC AA titulares de la red de oficinas que tengan como resultado una renovación y modernización de las mismas y redunden en la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados del SEPE.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual):</p> <p>Convocatoria anual, plazo de ejecución de las obras un máximo de dos años</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES:</p> <p>Objetivos estratégicos 1 y 2</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios:</p> <p>20 millones de euros en las convocatorias 2017, 2018, 2019, 15 millones de euros para 2021 y 15 millones para 2022</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: Presupuesto de gastos del SEPE (programa presupuestario 241A.458.01)</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación). En caso de que los proyectos sean superiores a la subvención concedida pueden utilizar los fondos de modernización, fondos propios o cualquier otra subvención, pues son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma total no supere el coste del objeto de la subvención en instalaciones de las oficinas de empleo.</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, por la que se establecen las "bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones y equipamientos para oficinas de empleo con personal del Servicio Público de empleo Estatal" (BOE nº 121 de 19 de mayo de 2016).</p> <p>7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Convocatoria anual, elaborada y publicada en el BOE en el primer semestre, recepción de solicitudes y resolución de la convocatoria en el segundo semestre.</p> <p>7.4 Previsiones de publicidad: Además de su publicación en el BOE, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará en el Portal del Sistema Nacional de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal.</p> <p>7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): Las Comisiones provinciales de Seguimiento están formadas de forma paritaria por las Direcciones Provinciales del SEPE y los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas, se reunirán con una periodicidad trimestral y semestralmente elaboran informes de seguimiento.</p> <p>Con la misma periodicidad, se elaborará una Memoria de actuación de ejecución de obras, por parte de las comunidades autónomas.</p>

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1. Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Otros indicadores de medios empleados en la gestión de las ayudas (especificar):

A.- Informe semestral de la Comisión provincial de seguimiento.

B.- Memoria de realización de las obras presentada por la Comunidad Autónoma beneficiaria de la subvención.

8.2. Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Apertura de las oficinas rehabilitadas.

- Cuenta justificativa: con justificación del cumplimiento de los espacios comprometidos para recibir la subvención y las inversiones realizadas.

Línea de subvención 1.16: Programa de Promoción de Empleo Autónomo.

1. Denominación de la línea de subvención Programa de Promoción de Empleo Autónomo.
2. Política de Gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Área de Políticas Activas de Empleo. Oportunidades de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Beneficiarios: Trabajadores desempleados que quieran establecerse como autónomos. Incluye: subvenciones por el establecimiento como autónomo, subvenciones financieras sobre préstamos, subvenciones para asistencia técnica y subvenciones para formación.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivos específicos que se espera cumplir con la subvención: Fomentar la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, así como mejorar la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial, a través de medidas destinadas al fomento del empleo por cuenta propia. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Anual. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 4
6 Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Territorio no transferido – Ceuta y Melilla - Período 2020-2022: 2.635.215€. Año 2020: 777.340€; 2021: 894.270€; 2022: 963.605€. (Presupuesto con modificaciones presupuestarias) 6.1 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal. Territorio no transferido (Ceuta y Melilla) 6.2 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación.
7 Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Orden TMS/1006/2018, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo. 7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: 7.4 Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar) 8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención: – Presupuesto disponible – Número de oficinas que intervienen 8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas.

Línea de subvención 1.17: Subvenciones destinadas al desarrollo de Planes Integrales de Empleo de CCAA.

<p>1. Denominación de la línea de subvención Planes Integrales de Empleo de CCAA.</p>
<p>2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Las Comunidades Autónomas de Canarias, Andalucía y Extremadura son las receptoras de los fondos librados anualmente por el SEPE. Los destinatarios finales son los trabajadores de esas comunidades autónomas.</p>
<p>5. Objetivos de la línea</p> <p>5.1 Objetivos específico que se espera cumplir con la subvención: Favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas, mejorando la tasa de empleo de la Comunidad Autónoma; impulsar la creación de empleo, aumentando la calidad y estabilidad del mismo y potenciando la movilidad de los trabajadores; apoyar el espíritu empresarial y el emprendimiento.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual) Mínimo un año. Las Comunidades autónomas justificarán según se establezca en el Convenio, los fondos recibidos y las acciones realizadas. Podrán justificar hasta el 31 de diciembre de 2023</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1, 2 y 4</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Año 2020: 42.000.000€; 2021: 107.000.000€; 2022: 107.000.000€. Período 2020-2022: 256.000.000€</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: PGE, a través del SEPE, de acuerdo con lo establecido en artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiados (en caso de más de una fuente de financiación)</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa. Suscripción anual de un convenio.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">- Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre (Disposición adicional tercera, para la CA de Canarias).- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Disposiciones nonagésima octava, nonagésima novena y centésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.- Convenios anuales <p>7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Suscripción del Convenio segundo trimestre. Ejecución 31 de diciembre de 2023.</p> <p>7.4 Previsiones de publicidad: BOE, BDNS, Boletín Comunidad</p> <p>7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): Comisión mixta de seguimiento y coordinación del Plan Integral de Empleo, recogida en una de las Cláusulas de Convenio.</p>
<p>8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)</p> <p>8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:</p>

- Presupuesto disponible
- 8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:
 - Número de contratos formalizados
 - Número de cursos impartidos
 - Número de alumnos en acciones formativas.
 - Número de beneficiarios afectados por las ayudas.

Línea de subvención 1.18: Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero, y Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre.

1. Denominación de la línea de subvención Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero, y Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre.
2. Política de gasto Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Las Comunidades Autónomas son las perceptoras de los fondos librados anualmente por el SEPE. Los destinatarios finales son los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 28 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001(SINTEL).
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivos específico que se espera cumplir con la subvención: Ayudas especiales a aquellos trabajadores que tengan 52 o más años, que estén en desempleo y hubieran sido afectados por los expedientes de regulación de empleo. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Mínimo un año. Las CCAA justificarán, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, los fondos recibidos y las acciones realizadas en el ejercicio anterior. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1, 2 y 4
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Período 2020-2022: 9.506.460€. Año 2020: 3.168.820€, 2021: 3.168.820€; 2022: 3.168.820€. 6.2 Fuentes de financiación: PGE, a través del SEPE, de acuerdo con lo establecido en artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. 6.3 Aportaciones de cada agente financiados (en caso de más de una fuente de financiación)
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa. El SEPE distribuye territorialmente para cada ejercicio económico, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Las CCAA justificarán, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las acciones realizadas en el ejercicio anterior. Los fondos se han distribuido en función de la petición que realizan las CC.AA. en base a las necesidades detectadas. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral, así como el establecimiento de ayudas especiales a aquellos trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001. Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero. 7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Suscripción del Convenio segundo trimestre. Ejecución 31 de diciembre de 2023. Las Resoluciones se aprobarán en el tercer trimestre del año. Las CCAA justificarán, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, los fondos recibidos y las acciones realizadas en el ejercicio anterior. 7.4 Previsiones de publicidad: Boletín Comunidad 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de trabajadores con ayudas.

Línea de subvención 1.19: Formación para transformación digital. (C19 I3)

1. Denominación de la línea de subvención: Formación para la transformación digital
2. Política de gasto: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Favorecer la formación a lo largo de la vida profesional de los trabajadores ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal, y proporcionando los conocimientos y las prácticas adecuadas a las competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, así como contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas. 5.2 Plazo: Dos años para el desarrollo de los proyectos. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico: 1
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 50.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 30.000.000,00€; 2022: 20.000.000,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación)
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: <ul style="list-style-type: none">- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 15 de abril de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigido prioritariamente a personas ocupadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario: Convocatorias anuales.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe de las subvenciones aprobadas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de entidades beneficiarias
- Número de acciones de formación realizadas
- Número de grupos de participantes realizados
- Número de trabajadores formados.

Línea de subvención 1.20: Proyecto Universidad Pymes. (C19 I3)

1. Denominación de la línea de subvención: Proyecto Universidad Pymes
2. Política de gasto: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Beneficiarios. empresas de pequeño y mediano tamaño. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: El proyecto pretende difundir actuaciones de buenas prácticas en la formación y digitalización mediante la realización de encuentros temáticos/ferias de formación en las diferentes comunidades y ciudades autónomas; organizados en colaboración con las instituciones autonómicas con responsabilidad en esas materias y aprovechar las sinergias establecidas con las empresas tecnológicas que participan en el proyecto. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Dos años para el desarrollo de los proyectos 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 1 y 2
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2022-2023: 8.000.000,00€ – Presupuesto 2022: 4.000.000,00€; 2023: 4.000.000,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente)
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Contrato. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: <ul style="list-style-type: none">- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 7.3 Calendario: 7.4 Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE. 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar) 8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención: – Importe ejecutado.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de eventos realizados.
- Número de entidades participantes.

Línea de subvención 1.21: Programa TándEM en entidades del sector público estatal.

1. Denominación de la línea de subvención: Programa TándEM en entidades del sector público estatal
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente MRR Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas: Las entidades promotoras del sector público estatal de proyectos de formación en alternancia que siguen el modelo de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. Destinatarios finales: Personas jóvenes desempleadas de 16-29 años.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivos específicos que se esperan cumplir con la subvención: El objetivo del Programa TándEM es lograr la competencia profesional a través de la formación en alternancia con el empleo. Al menos el 25 % del programa orientado a competencias relacionadas con el y el 25 % del programa orientado a competencias digitales. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Tres años para el desarrollo de los proyectos. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico: 1 y 2
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 120.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 40.000.000,00€; 2022: 40.000.000,00€; 2023: 40.000.000,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación)
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo. - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa TándEM en entidades del sector público estatal", de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el sistema de tramitación anticipada, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa TándEM en entidades del sector público estatal", de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Convocatoria trámite anticipado publicada en 2021. Ejecución hasta 2024

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas
- Entidades

Línea de subvención 1.22: Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Programa Primera experiencia profesional en las administraciones públicas.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente MRR. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Las Órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, así como las demás entidades que integran el sector público institucional estatal, y organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local. Destinatarios finales: Personas jóvenes desempleadas de 16-29 años.</p>
<p>5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: El objetivo del programa es facilitar mediante un primer contrato de trabajo, la adquisición de competencias "soft", así como de habilidades sociales y profesionales. A través del programa de primera experiencia, se cubrirán preferentemente, puestos en tareas relacionadas con la economía verde, la digitalización de servicios, la cohesión social, la atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables, la rehabilitación de entornos y vivienda, así como el desarrollo local rural. De este programa se beneficiarán personas jóvenes desempleadas entre 16 y 29 años, cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Tres años para el desarrollo de los proyectos. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico: 2</p>
<p>6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 122.660.000,00€ – Presupuesto 2021: 66.000.000,00€; 2022: 31.910.000,00€; 2023: 24.750.000,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3. Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente)</p>
<p>7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios</p>

prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria de 14 de diciembre de 2021, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Resolución varios plazos establecidos en la convocatoria. La ejecución a finales de 2023.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

– Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

– Número de contratos formalizados

– Número de beneficiarios afectados por las ayudas

– Nº entidades.

Línea de subvención 1.23: Programa Investigo.

1. Denominación de la línea de subvención: Programa Investigo
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente MRR. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas: Los organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado, y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que inviertan en investigación e innovación pertenecientes al sector público, en la realización de iniciativas de investigación e innovación reguladas en esta norma. Destinatarios finales: Personas jóvenes desempleadas de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años en el momento de comenzar la relación contractual.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: La contratación de personas jóvenes demandantes de empleo. 5.2 Plazo: Tres años para el desarrollo de los proyectos. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico: 2
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 71.129.032,00€ – Presupuesto 2021: 35.000.000,00€; 2022: 23.709.677,00€; 2023: 12.419.355,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación)
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia no competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, cuyo extracto será publicado en el BOE. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contenga la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. -Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. - Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 17 de diciembre, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución: Resolución varios plazos establecidos en la convocatoria. La ejecución a finales de 2023.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas

Línea de subvención 1.24: Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.

1. Denominación de la línea de subvención: Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas. Mujeres en los ámbitos rural y urbano.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través primero de su sensibilización para incrementar su participación en la actividad económica de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación, así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital, tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos (dimensión local y verde), aprovechamiento forestal y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia. 5.2 Plazo: Tres años para el desarrollo de los proyectos. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico: 1 y 2
6 Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 8.333.340,00€ – Presupuesto 2021: 5.000.000,00€; 2022: 2.777.780,00€; 2023: 555.560,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación)
7 Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: <ul style="list-style-type: none">- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano,” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Resoluciones del SEPE, por las que se aprueban las Convocatorias: Ceuta, 21/12/2021 y Melilla, 14/12/2021 7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Resolución dos meses desde la presentación de solicitudes. Ejecución nueve meses desde comunicación inicio del programa.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

9 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de oficinas que tramitan las ayudas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de entidades participantes.
- Número de mujeres atendidas.

Línea de subvención 1.25: Detección de necesidades formativas.

1. Denominación de la línea de subvención: Detección de necesidades formativas.
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas El beneficiario directo es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en sus actividades de planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación previstas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
5. Objetivos de la línea: 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Detección de las necesidades formativas en los diferentes sectores en los que se estructura y ordena el mundo productivo en el sistema de formación para el empleo en el ámbito laboral, para proporcionar respuestas efectivas a las demandas de formación y recualificación del mercado laboral, entre ellas las capacidades entorno a la transición digital y la transición ecológica, y para anticiparse a los cambios y responder a la demanda que se pueda producir de mano de obra cualificada, contribuyendo así al desarrollo profesional y personal de las personas trabajadoras y a la competitividad de las empresas 5.2 Plazo: Tres años para el desarrollo de los proyectos. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 1 y2
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 3.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 1.000.000,00€; 2022: 1.000.000,00€; 2023: 1.000.000,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador:
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Contrato. <u>La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE)</u> interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: <ul style="list-style-type: none">- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Ejecución hasta 31 de diciembre de 2025

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Porcentajes de desarrollo.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Criterios técnicos.

Línea de subvención 1.26: Formación contratación sectores estratégicos de interés general.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Formación con compromiso de contratación sectores estratégicos de interés general.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente desempleados.</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera conseguir con la subvención: Formación de personas desempleadas inscritas en los Servicios Públicos de Empleo (SPE) y contratación de un porcentaje de las mismas para dar cobertura a las vacantes ofertadas por empresas de áreas estratégicas de la actividad laboral, económica y productiva (entre otras, transporte, energía, agua, alimentación, salud, investigación, industria química o aeroespacial) cuando supongan el aumento neto de plantilla de la empresa contratante y se oferten en centros de trabajo radicados en dos o más Comunidades Autónomas.</p> <p>5.2 Plazo: Convocatoria por trámite anticipado en 2021. Tres años para el desarrollo de los proyectos.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 1</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 120.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 40.000.000,00€; 2022: 40.000.000,00€; 2023: 40.000.000,00€.</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: MRR</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación)</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Convocatoria abierta. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el

seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Resolución, de 22 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, en el marco del PRTR.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Se establecen diferentes plazos de presentación de solicitudes. La ejecución debe llevarse a cabo en el plazo de seis meses desde la recepción de la resolución de aprobación de la subvención

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe de las subvenciones aprobadas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de entidades beneficiarias.
- Número de acciones de formación realizadas.
- Número de grupos de participantes realizados.
- Número de trabajadores formados.

Línea de subvención 1.27: Formación trabajadores que se encuentran en ERTE.

1. Denominación de la línea de subvención: Formación trabajadores que se encuentran en ERTE
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR
3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se pretende conseguir con la subvención: Favorecer la formación dirigida a la recualificación profesional, la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios del sistema productivo, a la transformación digital y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores cuyo contrato de trabajo se ha suspendido o cuya jornada laboral se ha reducido a través de un Expediente de Regulación de empleo (ERTE) para paliar los efectos derivados del COVID-19. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Tres años para el desarrollo de los proyectos. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 1
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 119.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 40.000.000,00€; 2022: 40.000.000,00€; 2023: 39.000.000,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación)
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Convocatoria trámite anticipado 2021. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: <ul style="list-style-type: none">- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución, de 22 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, en el marco del PRTR.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Se establecen diferentes plazos de presentación de solicitudes. La ejecución debe llevarse a cabo en el plazo de nueve meses desde la recepción de la resolución de aprobación de la subvención

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe de las subvenciones aprobadas.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de entidades beneficiarias.
- Número de acciones de formación realizadas.
- Número de grupos de participantes realizados.
- Número de trabajadores formados.

Línea de subvención 1.28: Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo.

1. Denominación de la línea de subvención: Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo.
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Favorecer la formación a lo largo de la vida profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito del turismo, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios necesarios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, a fin de contribuir al relanzamiento y mejora de la competitividad de la industria turística tras el impacto que la crisis desencadenada por la pandemia del COVID-19 ha ocasionado. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Tres años para el desarrollo de los proyectos. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 1
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 119.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 24.000.000,00€; 2022: 56.000.000,00€; 2023: 39.000.000,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (encaso de más de una fuente de financiación):
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: <ul style="list-style-type: none">- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 4 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigido prioritariamente a personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Convocatoria anual, plazo de ejecución de un año desde la recepción de la resolución de concesión de la subvención.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe de la subvención aprobada.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de entidades beneficiarias.
- Número de acciones de formación realizadas.
- Número de grupos de participantes realizados.
- Número de trabajadores formados.

Línea de subvención 1.29: Microcréditos.

1. Denominación de la línea de subvención: Microcréditos.
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Personas trabajadoras ocupadas y desempleadas. Se trata de favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores para mejorar sus competencias profesionales, itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal, así como mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral. En todo caso, atendiendo a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a los trabajadores las competencias y los conocimientos adecuados.
5. Objetivos y plazos para su consecución 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Proporcionar financiación a las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas para realizar acciones de formación concretas: Esta financiación se destina, de acuerdo con el perfil de las personas trabajadoras, a impulsar su carrera profesional o a mejorar su empleabilidad, delimitando los sectores en los que se hará efectiva su aplicación, y las entidades impartidoras de la formación. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Tres años para el desarrollo de los proyectos. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022. Objetivo estratégico: 1
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2022-2023: 23.500.000,00€ –Presupuesto 2022: 500.000,00€ (23.000.000,00 lo gestionarán las CCAA, según acuerdo Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales 2022); 2023: 23.000.000,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación)
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: <ul style="list-style-type: none">- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del

cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: Periodo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025.

7.4 Previsiones de publicidad:

BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

7 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe pagos realizado.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de trabajadores formados.

Línea de subvención 1.30: Colectivos vulnerables. MRR (C23 I4)

1. Denominación de la línea de subvención: Colectivos vulnerables.
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente parados de larga duración.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Proporcionar una atención integrada mediante un itinerario individualizado y personalizado a favor de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente parados de larga duración, al objeto de facilitar su inserción laboral, gracias a distintas acciones de orientación, formación y otras facilitadoras de la inserción laboral. Esta línea no tiene, por sus características, asignado coeficiente de etiquetado verde y digital en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Territorio: Ceuta, Melilla y proyecto estatal. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual). Tres años para el desarrollo de los proyectos. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico: 2
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 8.750.000,00€ – Presupuesto 2021: 2.000.000,00€; 2022: 5.000.000,00€; 2023: 1.750.000,00€. 6.2 Fuente de financiación: MRR. 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo. - Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden TES/1151/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.» y «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas» en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Resolución del SEPE de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de la inversión del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables y Emprendimiento y microempresas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la ciudad de Ceuta.

- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 14 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria, por el procedimiento de trámite anticipado, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del Componente 23 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.” y “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas” en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención:

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Presupuesto ejecutado.
- Número de proyectos
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas

Línea de subvención 1.31: Emprendimiento y Microempresas.

1. Denominación de la línea de subvención: Emprendimiento y microempresas
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Microempresas, trabajadores autónomos y empresas de emprendimiento colectivo
5. Objetivos y plazos para su consecución 5.1 Objetivos: Hay dos líneas de subvención, que tendrán como fin el mantenimiento del empleo en microempresas y empresas de emprendimiento colectivo, cuando se comprometan a facilitar la transición de su actividad productiva hacia la economía verde o digital. Se desarrollarán proyectos en Ceuta y Melilla y a nivel estatal. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Convocatorias anuales. Tres años para el desarrollo de los proyectos 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico: 4.
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2023: 15.818.182,00€ – Presupuesto 2021: 9.000.000,00€; 2022: 3.409.090,00€; 2023: 3.409.090,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: <ul style="list-style-type: none">- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Orden TES/1151/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.» y «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas» en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Resolución del SEPE de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de la inversión del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables y Emprendimiento y microempresas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la ciudad de Ceuta.- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 14 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria, por el procedimiento de trámite anticipado, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables." y "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas" en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Resolución dos meses desde la fecha presentación solicitudes. Justificación antes del 30 de septiembre de 2023.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de beneficiarios afectados por las ayudas.
- Nº de empresas

Línea de subvención 1.32: Plataforma para personas trabajadoras autónomas y de la economía social. (C19 I3) CAPÍTULO 7

1 Denominación de la línea de subvención: Plataforma para personas trabajadoras autónomas y de la economía social
2 Política de gasto: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3 Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.
4 Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Personas trabajadoras autónomas y de la economía social.
5 Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Elaboración y puesta a disposición, en una plataforma pública específica para la formación de personas trabajadoras autónomas y personas trabajadoras de la economía social, de materiales virtuales de aprendizaje que impulsen la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio de su actividad productiva. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Tres años para el desarrollo de los proyectos 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 1
6 Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2022: 4.000.000,00€ – Presupuesto 2021: 2.000.000,00€; 2022:1.000.000,00€, 2023: 1.000.000,00€ 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente)
7 Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Contrato. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: <ul style="list-style-type: none">- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 7.3 Calendario: Hasta 31 de diciembre de 2025. 7.4 Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE. 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar) 8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención: <ul style="list-style-type: none">- Importe de pagos realizados. 8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de acciones de formación realizadas.
- Número de trabajadores formados.

Línea de subvención 1.33: Programa PYMES cambio climático y transición energética. (C19.I3)

1. Denominación de la línea de subvención: Programa PYMES cambio climático y transición energética s
2. Política de gasto: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Empresas de pequeño y mediano. Trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresa de todos los sectores productivos
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: El cambio climático y la necesidad de avanzar en la eficiencia energética está afectando a las actividades de las empresas prácticamente en la totalidad de los sectores productivos. Pero las necesidades de cada sector son diferentes, por lo que se deberá organizar una formación específica para cada ámbito sectorial teniendo en cuenta los contenidos específicos que necesita cada uno de ellos, así como la situación de partida de las empresas respecto a la integración de la sostenibilidad dentro de sus procesos. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Dos años para el desarrollo de los proyectos 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 1 y 2.
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2022-2023: 8.000.000,00€ – Presupuesto 2022: 4.000.000,00€; 2023: 4.000.000,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente)
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Contrato. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: <ul style="list-style-type: none">- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 7.3 Calendario: Ejecución prevista hasta 31 de diciembre de 2023. 7.4 Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE. 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar) 8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe ejecutado

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de eventos realizados.
- Número de entidades participantes

Línea de subvención 1.34: Programa específico para la internalización y el emprendimiento. (C19 I3)

1.-Denominación de la línea de subvención: Programa específico para la internalización y el emprendimiento
2.- Política de gasto: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3.- Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.
4.- Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Beneficiarios. empresas de pequeño y mediano tamaño. Destinatarios finales: Trabajadores prioritariamente ocupados.
5.- Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: En el actual contexto socioeconómico, para mantener la competitividad dentro de la economía global, las pymes y las microempresas al desarrollar los planes estratégicos, han de valorar, la posibilidad de internacionalizar el ámbito de negocio. Pero las necesidades de las empresas para abordar la elaboración de un plan de internacionalización son diferentes en cada sector, por lo que se deberá organizar una formación específica para cada ámbito sectorial teniendo en cuenta los contenidos específicos que necesita cada uno de ellos, así como la situación de partida de las empresas respecto a la internacionalización de su actividad. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Dos años para el desarrollo de los proyectos 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 1 y 2
6.-Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2022-2023: 8.000.000,00€ – Presupuesto 2022: 4.000.000,00€; 2023: 4.000.000,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 7.5 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente)
7.- Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Contrato. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 7.3 Calendario: Ejecución prevista hasta 31 de diciembre de 2023 7.4 Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE. 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8.- Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar) 8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención: – Importe ejecutado. 8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de eventos realizados.
- Número de entidades participantes

Línea de subvención 1.35: Proyecto Mejora en la difusión y extensión del Sistema de Formación Profesional Para el Empleo. (C11 I2)

1. Denominación de la línea de subvención: Proyecto para la mejora en la difusión y extensión del Sistema de Formación Profesional Para el Empleo
2. Política de gasto: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas La destinataria inicial de la ayuda es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo FSP (FUNDAE). Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: El objeto de esta transferencia es la financiación de la modernización de los sistemas informáticos que dan servicio al Sistema de Formación Profesional para el Empleo, así como la mejora y desarrollo de los sistemas que darán soporte al Plan de Reforma de las Políticas Activas de Empleo planteado como una reforma estructural del PRTR, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Dos años para el desarrollo de los proyectos 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico: 1 y 2
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2022 8.434.599,00 € – Presupuesto 2021: 4.217.299,00 €; 2022: 4.217.300,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente)
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa presupuestos generales del Estado. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: <ul style="list-style-type: none">- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 7.3 Calendario: Ejecución prevista hasta 31 de diciembre de 2023 7.4 Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe ejecutado.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Criterios técnicos.

Línea de subvención 1.36: Proyecto Desarrollo de espacios, plataformas app y app de recursos formativos para la extensión del sistema de formación profesional para el empleo. (C11 I2) (Capítulo 7)

<p>1. Denominación de la línea de subvención:</p> <p>Proyecto para Desarrollo de espacios, plataformas app y app de recursos formativos para la extensión del sistema de formación profesional para el empleo</p>
<p>2. Política de gasto:</p> <p>Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas</p> <p>La destinataria inicial de la ayuda es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo FSP (FUNDAE). Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.</p>
<p>5. Objetivos de la línea</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:</p> <p>El objeto de esta transferencia es el desarrollo de aplicaciones de orientación al ciudadano en formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, desarrollo de aplicaciones e-learning para empresas y trabajadores para la generación de oportunidades de formación, medidas de digitalización y modernización para la conciliación de la vida laboral y personal de los trabajadores, así como la incorporación de sistemas de validación de la formación que se desarrolla en el ámbito laboral dentro de los diferentes sectores productivos y el desarrollo de herramientas de gestión comunes a las instituciones con funciones de gestión de iniciativas de formación para el empleo en el ámbito laboral. En concreto, se llevarán a cabo actividades para definir y diseñar espacios en internet y web corporativa de recursos formativos, para dar respuesta a las nuevas necesidades provenientes del proceso de cambio tecnológico y de transformación digital de los procesos productivos y en los puestos de trabajo al objeto de acercar la formación profesional en el ámbito laboral a todos los trabajadores aprovechando las facilidades de acercamiento que ofrecen las nuevas tecnologías a todos los colectivos del territorio nacional.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo:</p> <p>Dos años para el desarrollo de los proyectos</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022:</p> <p>Objetivo estratégico: 1 y 2</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2022: 9.616.379,00 € – Presupuesto 2021: 4.664.827,00 €; 2022: 4.951.550,00€.</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: MRR</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente)</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión:</p> <p>Concesión directa presupuestos generales del Estado.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario: Ejecución prevista hasta 31 de diciembre de 2023

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe ejecutado

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Criterios técnicos.

Línea de subvención 1.37: Proyecto Mejora de ciberseguridad, nuevas formas de trabajo y detección de riesgos. (C11 I2). (Capítulo 7)

1. Denominación de la línea de subvención: Proyecto para la Mejora de ciberseguridad, nuevas formas de trabajo y detección de riesgos
2. Política de gasto: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas La destinataria inicial de la ayuda es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo FSP (FUNDAE). Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Esta inversión tiene como objetivo la transformación de la totalidad de los servicios relacionados con el empleo para, desde una visión holística, mejorar el servicio que se da a ciudadanos y empresas en todos los ámbitos relacionados. En concreto, se llevarán a cabo el diseño e implantación de técnicas de Big Data, plataforma de ordenación del catálogo de especialidades dirigidas a personas trabajadoras ocupadas y desempleadas, creación de oportunidades de alta cualificación de formación de formadores. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Dos años para el desarrollo de los proyectos 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico: 1 y 2
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Periodo 2021-2022 1.800.000,00 € – Presupuesto 2021: 450.000,00 €; 2022: 1.350.000,00€. 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente)
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa presupuestos generales del Estado. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: <ul style="list-style-type: none">• Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.• El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.• Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.• Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.• Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 7.3 Calendario: Ejecución prevista hasta 31 de diciembre de 2023 7.4 Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE. 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe ejecutado

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Criterios técnicos.

Línea de subvención 1.38: Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial

1. Denominación de la línea de subvención: Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial.
2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo / Desempleo / Pensiones (PGE).
3. Órgano o entidad concedente: Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social.
4. Sectores destinatarios de las ayudas o beneficiarios de las ayudas: Los beneficiarios son los trabajadores despedidos de mayor edad mediante despido colectivo o individual por causas económicas. Puede haber otros destinatarios finales indirectos: los trabajadores de la empresa que mantienen su empleo gracias a que, con las subvenciones concedidas a los trabajadores excedentes, la empresa se ha podido redimensionar y ser viable.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Facilitar una cobertura económica a trabajadores para atender a situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, que permitan paliar las consecuencias sociales derivadas de los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: No hay convocatoria. Se conceden en función de las disponibilidades presupuestarias anuales 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 3
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 494M.482.00): 9,125 millones de euros en 2022. Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 000X.422.00): 11,130 millones de euros en 2022. 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado y empresas 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente)
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 494M.482.00): Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 000X.422.00): Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. 7.3 Calendario: 7.4 Previsiones de publicidad: Base de Datos Nacional de Subvenciones. 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención

Número de solicitudes concedidas/Número de solicitudes presentadas

Crédito comprometido a final del ejercicio/crédito presupuestado

Situación de alta en la actividad de las empresas afectadas por procesos de restructuración empresarial después de 12 meses

Línea de subvención 1.39: Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria

1. Denominación de la línea de subvención: Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria.
2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo / Desempleo / Pensiones (PGE).
3. Órgano o entidad concedente: Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social.
4. Sectores destinatarios de las ayudas o beneficiarios de las ayudas: Los beneficiarios son los trabajadores de mayor edad del sector de la estiba portuaria afectados por los cambios estructurales producidos en las relaciones laborales del sector.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Facilitar las salidas voluntarias de los trabajadores de mayor edad en las mejores condiciones y contribuir así a la necesaria reestructuración del sector de la estiba, facilitando a estos trabajadores una cobertura económica. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: No hay convocatoria. Se conceden en función de las disponibilidades presupuestarias anuales 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 3
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Aplicación económica 19.03.000X.422.01: 8,630 millones de euros 2022. 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente)
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: Real Decreto 257/2019, de 12 de abril, por el que se establecen las normas para la concesión de ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria. 7.3 Calendario: 7.4 Previsiones de publicidad: Base de Datos Nacional de Subvenciones. 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención Número de solicitudes concedidas/Número de solicitudes presentadas Crédito comprometido a final del ejercicio/crédito presupuestado

Línea de subvención 1.40: Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación anticipada

1. Denominación de la línea de subvención: Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación anticipada
2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo / Desempleo / Pensiones (PGE).
3. Órgano o entidad concedente: Órganos competentes de las CC.AA.
4. Sectores destinatarios de las ayudas o beneficiarios de las ayudas: Los beneficiarios son los trabajadores despedidos de mayor edad mediante despido colectivo o individual por causas económicas. Puede haber otros destinatarios finales indirectos: los trabajadores de la empresa que mantienen su empleo gracias a que, con las subvenciones concedidas a los trabajadores excedentes, la empresa se ha podido redimensionar y ser viable.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Facilitar una cobertura económica a trabajadores para atender a situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, que permitan paliar las consecuencias sociales derivadas de los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: No hay convocatoria. Se conceden en función de las disponibilidades presupuestarias anuales 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 3
6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Aplicación económica 19.03.494M.450: 25.000 euros en 2022. 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado y empresas. 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente)
7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. 7.3 Calendario: 7.4 Previsiones de publicidad: Base de Datos Nacional de Subvenciones. 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención Crédito comprometido a final del ejercicio/crédito presupuestado Seguimiento individualizado por parte de las CC.AA. beneficiarias

Línea de subvención 1.41: Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.</p>
<p>2. Política de Gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE).</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.</p>
<p>5. Objetivos de la línea</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Contribuir a la financiación de la actividad llevada a cabo por las asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas y entidades de la economía social para la consecución de los fines que le son propios y que generen gastos de funcionamiento.</p> <p>5.2 Plazo para su conseguir dicho objetivo (anual / plurianual): Convocatoria anual</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivos estratégicos 2 y 4</p>
<p>6. Presupuesto previsto</p> <p>6.1 Por ejercicios: Para 2022: 2.216.960 euros</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: Financiación exclusiva y única por los sucesivos Presupuestos Generales del Estado</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):</p>
<p>7. Plan de acción</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión <u>que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal; - Actualmente se está tramitando el proyecto de la nueva Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las actividades de ámbito estatal de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores y trabajadoras autónomas, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social, de ámbito estatal, cuyo artículo 8 señala "en la Resolución de convocatoria se podrán establecer los objetivos e indicadores asociados que habrán de ser estimados, recogidos y reportados por las entidades solicitantes de la subvención, en orden, por un lado,

a que el órgano instructor de la subvención realice una valoración de los mismos y, por otro, a que en la fase de justificación de la subvención se aporte la información sobre el grado de cumplimiento efectivo de tales objetivos e indicadores”

-Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas que aprueba la convocatoria de subvenciones.

7.3 Calendario:

La previsión de publicación en el BOE de la Resolución de convocatoria es que se pueda publicar a mediados de abril de 2022, mientras que la previsión de firma de la Resolución de concesión es en el mes de octubre de 2022.

7.4 Previsiones de publicidad: B.O.E., Base de Datos Nacional de Subvenciones, página web del Ministerio y twitter.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuáles de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de oficinas que tramitan las ayudas
- Número de empleados públicos que gestionan las ayudas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de entidades beneficiarias de las ayudas.
- Número de personas trabajadoras de las entidades beneficiarias, desglosadas por sexo y por tipo de trabajo, indefinido/temporal y a jornada completa/tiempo parcial.

Línea de subvención 1.42: Subvenciones para acciones de ámbito estatal de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Subvenciones para acciones de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.</p>
<p>2. Política de Gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE).</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Asociaciones de ámbito estatal, de personas trabajadoras autónomas de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social, así como de la responsabilidad social de las empresas.</p>
<p>5. Objetivos de la línea</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Incremento del número de personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia, así como del número de cooperativas y entidades de la economía social.2. Estímulo de aquellas actividades que se adecúen a las políticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social en el campo del fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, mediante la determinación de prioridades temáticas en la Resolución de convocatoria que serán tenidas en cuenta a la hora de valorar las solicitudes presentadas.3. Aumento del número de personas emprendedoras como agentes activos del crecimiento y el desarrollo económico mediante la constitución de sociedades cooperativas que actúen en campos relacionados con el bienestar social ambiental y de progreso.4. Descenso de los niveles de desigualdad en el acceso al mercado de trabajo de mujeres, personas con discapacidad y de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de acceso y/o permanencia en el empleo como jóvenes, personas paradas de larga duración, mayores de 45 años y colectivos en situación o riesgo de exclusión social. <p>5.2 Plazo para su conseguir dicho objetivo (anual / plurianual): Convocatoria anual</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivos estratégicos 2 y 4</p>
<p>6. Presupuesto previsto</p> <p>6.1 Por ejercicios: Para 2022: 5.221.040 euros</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: Financiación exclusiva y única por los sucesivos Presupuestos Generales del Estado</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):</p>
<p>7. Plan de acción</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión <u>que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores

autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal;

-Actualmente se está tramitando el proyecto de la nueva Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las actividades de ámbito estatal de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores y trabajadoras autónomas, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social, de ámbito estatal, cuyo artículo 8 señala *“en la Resolución de convocatoria se podrán establecer los objetivos e indicadores asociados que habrán de ser estimados, recogidos y reportados por las entidades solicitantes de la subvención, en orden, por un lado, a que el órgano instructor de la subvención realice una valoración de los mismos y, por otro, a que en la fase de justificación de la subvención se aporte la información sobre el grado de cumplimiento efectivo de tales objetivos e indicadores”*

-Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas que aprueba la convocatoria de subvenciones.

7.3 Calendario:

La previsión de publicación en el BOE de la Resolución de convocatoria es que se pueda publicar a mediados de abril de 2022, mientras que la previsión de firma de la Resolución de concesión es en el mes de octubre de 2022.

7.4 Previsiones de publicidad:

B.O.E., Base de Datos Nacional de Subvenciones, página web del Ministerio y twitter.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuáles de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de oficinas que tramitan las ayudas
- Número de empleados públicos que gestionan las ayudas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de proyectos aprobados.
- Número de entidades beneficiarias de las ayudas.
- Número de personas trabajadoras autónomas afiliadas al Régimen Especial de Trabajo por Cuenta Propia.
- Número de empresas de la economía social creadas.
- Número de empresas transformadas en cooperativas o sociedades laborales.
- Número de personas autónomas y empresas de la economía social que han implantado procesos de digitalización.
- Número de personas emprendedoras, autónomas y promotoras de la economía social que han implantado procesos de sostenibilidad para mejorar la competitividad y para transitar hacia fórmulas alternativas de llevar a cabo dicha actividad.
- Número de redes creadas entre trabajadores y trabajadoras autónomas y entidades de economía social

Línea de subvención 1.43: Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2021-2027

1. Denominación de la línea de subvención: Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2021-2027.
2. Política de Gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE).
3. Órgano o entidad concedente: Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Entidades sin ánimo de lucro no pertenecientes al sector público: entidades asociativas y fundaciones privadas, entidades asociativas de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción y entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027, que se incorporó como una de las denominadas "políticas palanca" en el "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible". 5.2 Plazo para su conseguir dicho objetivo (anual / plurianual): Convocatoria anual 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 4
6. Presupuesto previsto 6.1 Por ejercicios: Para 2022: 3.000.000 euros 6.2 Fuentes de financiación: Financiación exclusiva y única por los sucesivos Presupuestos Generales del Estado 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):
7. Plan de acción 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal; - Actualmente se está tramitando el proyecto de la nueva Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las actividades de ámbito estatal de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores y trabajadoras autónomas, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social, de ámbito estatal, cuyo artículo 8 señala "en la Resolución de convocatoria se podrán establecer los objetivos e indicadores asociados que habrán de ser estimados, recogidos y reportados por las entidades solicitantes de la subvención, en orden, por un lado, a que el órgano instructor de la subvención realice una valoración de los mismos y, por otro, a que en la fase de justificación de la subvención se aporte la información sobre el grado de cumplimiento efectivo de tales objetivos e indicadores"

-Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas que aprueba la convocatoria de subvenciones.

7.3 Calendario:

La previsión de publicación en el BOE de la Resolución de convocatoria es que se pueda publicar a mediados de abril de 2022, mientras que la previsión de firma de la Resolución de concesión es en el mes de octubre de 2022.

7.4 Previsiones de publicidad:

B.O.E., Base de Datos Nacional de Subvenciones, página web del Ministerio y twitter.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuáles de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de oficinas que tramitan las ayudas
- Número de empleados públicos que gestionan las ayudas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de proyectos aprobados.
- Número de entidades beneficiarias de las ayudas.
- Número de empresas de la economía social creadas.
- Número de empresas transformadas en cooperativas o sociedades laborales.
- Número y empresas de la economía social que han implantado procesos de digitalización.
- Número de promotoras de la economía social que han implantado procesos de sostenibilidad para mejorar la competitividad y para transitar hacia fórmulas alternativas de llevar a cabo dicha actividad.
- Número de redes creadas y entidades de economía social

Línea de subvención 1.44: Ayudas para el desarrollo del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un tejido Económico Inclusivo y Sostenible.

1. Denominación de la línea de subvención: Ayudas para el desarrollo del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un tejido Económico Inclusivo y Sostenible.
2. Política de Gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la RSE
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Beneficiarios de las ayudas: <ul style="list-style-type: none">- Entidades representativas de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de cualesquiera otras entidades de la Economía Social.- Entidades de la Economía Social que realicen actuaciones en el ámbito nacional, de acuerdo con lo que se recoge en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.- Agrupaciones de entidades en los términos previstos en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020. Podrán formar parte de estas agrupaciones las entidades citadas en los dos apartados anteriores, así como las universidades, centros de investigación y las diferentes Administraciones Públicas.
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Ejecución de, al menos, 30 proyectos en Economía Social, atendiendo a lo que se establece en el objetivo número 349 del Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM (2021) 322 final), en apoyo de: <ul style="list-style-type: none">a) La generación y mantenimiento del empleo de empresas viables que estén atravesando dificultades o sin relevo generacional, mediante su conversión en fórmulas empresariales de la economía social (cooperativas y sociedades laborales), gestionadas por sus trabajadoras y trabajadores.b) La creación y consolidación de entidades de la economía social con carácter innovador, incidiendo en el relevo generacional y en el emprendimiento juvenil.c) La digitalización de las empresas de la economía social, con especial incidencia en el impulso a las plataformas digitales, y en la mejora del bienestar de la ciudadanía de las zonas rurales.d) La promoción de las redes de cooperativas, sociedades laborales y otras fórmulas de economía social acompañada de medidas de capacitación y formación para ofrecer nuevos servicios integrales a la sociedad.e) El impulso de las transiciones sostenibles e inclusivas de empresas de la economía social y de colectivos en situación de vulnerabilidad. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual / plurianual): 31 de diciembre de 2023. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 4:El fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.
6. Presupuesto previsto 6.1 Por ejercicios: 2022: 33.100.000 € 2023: 63.200.000 € 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):
7. Plan de acción 7.1. Procedimiento de concesión:

Régimen de concurrencia competitiva.

5.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES /xxx/2022, de xx de xx, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico Inclusivo y Sostenible y se aprueba la convocatoria de proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención:

Se trata de una convocatoria plurianual. La previsión de aprobación de la resolución de convocatoria es en abril/mayo de 2022, mientras que la resolución de concesión se prevé que se apruebe en septiembre de 2022, pudiendo ejecutarse las ayudas hasta el 31 de diciembre de 2023.

Rendición de cuenta justificativa por los beneficiarios el 30 de marzo de 2024.

5.4 Previsiones de publicidad:

BOE, BDNS, página web del Ministerio.

5.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

6 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuáles de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

Presupuesto disponible

Número de empleados/as públicos/as que gestionan las ayudas, desagregado por sexo.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

Número de proyectos aprobados.

Número de entidades beneficiarias de las ayudas.

Número de personas destinatarias últimas, desagregado por sexo.

Número de empleos creados, desagregado por sexo.

Número de empresas de la economía social creadas.

Número de empresas transformadas en cooperativas o sociedades laborales.

Número de empresas de la economía social que han implantado procesos de digitalización.

Número de empresas de la economía social que han implantado procesos de sostenibilidad.

Número de redes creadas.

Línea de subvención 1.45: Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales.

<p>1. Denominación de la línea de subvención:</p> <p>Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria de 15 becas (resolución del INSST de 29 septiembre de 2021)
<p>2. Política de Gasto:</p> <p>Actuaciones de carácter económico/Investigación, desarrollo e innovación</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente:</p> <p>Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas:</p> <p>Personas físicas que no desarrollan actividad económica.</p>
<p>5. Objetivos de la línea</p> <p>7 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:</p> <p>Fomentar el desarrollo y la ejecución de proyectos de investigación en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales por parte de titulados superiores universitarios en los siguientes ámbitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Realización de un glosario de los términos básicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.2) Evaluación de la sostenibilidad de actividades de promoción de la salud en el trabajo.3) Desarrollo de metodologías para la evaluación de la exposición laboral a emisiones de motores diésel. Carbono elemental: toma de muestras y análisis.4) Estudio de necesidades sobre el uso de técnicas cualitativas de investigación en las actividades de prevención de riesgos psicosociales.5) Elaboración de un protocolo para la aplicación de las diferentes metodologías de evaluación de manipulación de cargas según los criterios del NIOSH y las normas técnicas UNE e ISO.6) Estudio socio- económico de empresas y trabajadores en el sector de la construcción y desarrollo de metodologías para mejorar la eficacia de la comunicación entre los organismos de prevención y dicho sector.7) Estudio de la sustitución de agentes químicos peligrosos en el lugar de trabajo.8) Estudio de la actividad y carga física en el trabajo.9) Evaluación de riesgos de ruido y vibraciones en puestos de trabajo que implican la utilización de máquinas portátiles y máquinas guiadas con las manos.10) Desarrollo de metodologías para el estudio y caracterización de fibras sustitutivas al amianto en los lugares de trabajo.11) Desarrollo de metodologías propias para la evaluación de la exposición a sustancias químicas peligrosas.12) Análisis de riesgos y especificaciones de seguridad sobre tractores y maquinaria agrícola y forestal.13) Evaluación de la exposición a productos fitosanitarios de operarios, trabajadores, residentes y transeúntes.14) Investigación de ensayos críticos relacionados con la protección ofrecida por diferentes tipos de EPI frente a riesgos físicos y mecánicos.15) Investigación de ensayos críticos relacionados con la protección ofrecida por diferentes tipos de EPI frente a riesgos químicos, biológicos y térmicos. <p>8 Plazo para su conseguir dicho objetivo (anual / plurianual):</p> <p>Duración prevista 1 año para cada beca con posibilidad de prórroga.</p> <p>9 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022:</p> <p>Objetivo estratégico 1.</p>

6. Presupuesto previsto

6.0 Por ejercicios: 2022: 529.640,00 € (aplicación presupuestaria 19.104.494M.481). El importe máximo total de las becas asciende a 252.000 euros para doce mensualidades, financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.104.494M.481, quedando sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos del INSST para los años 2021 y 2022, y 2023 en caso de prórroga.

6.1 Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 19.104.494M.481

6.2 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):

N/A

7. Plan de acción

7.6 Procedimiento de concesión: régimen de concurrencia competitiva

7.7 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: Orden TAS/4350/2004, de 13 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de becas de Investigación, Desarrollo en Innovación, en materia de prevención de riesgos laborales.

7.8 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Pendiente de concretar cuando se apruebe la resolución de adjudicación.

7.9 Previsiones de publicidad: BOE/BDNS/página web del INSST

7.10 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): N/A

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuáles de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.3 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible: 529.640,00 €
- Número de oficinas que tramitan las ayudas: 1
- Coste para las entidades colaboradoras: N/A
- Número de empleados públicos que gestionan las ayudas: 12
- Otros indicadores de medios empleados en la gestión de las ayudas (especificar)

8.4 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados: N/A
- Número de cursos / horas lectivas impartidas o alumnos matriculados: N/A
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas: 15 de becarios. (Pendiente de concretar cuando se apruebe la resolución de adjudicación.)
- Actividades realizadas por los beneficiarios con las ayudas recibidas: Becas de I+D+i
- Inversiones relacionadas directamente de las ayudas: Investigación
- Otros indicadores que midan los efectos de las ayudas concedidas (especificar)

Línea de subvención 1.46: Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la disposición adicional 5ª de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p>
<p>2. Política de Gasto: Servicios sociales y promoción social.</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Beneficiarios: Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito estatal o autonómico que tengan entre sus fines la representación, promoción y defensa de los intereses de trabajadores o empresarios en materia de prevención de riesgos laborales, así como las fundaciones creadas por éstos para la consecución de cualquiera de esos fines. Podrán acceder también a la condición de beneficiario las agrupaciones de beneficiarios que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.</p>
<p>5. Objetivos de la línea 5.1. Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Las subvenciones tendrán por objeto la realización de actividades con el fin de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de acciones de información, asistencia técnica, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos. Serán objeto de las referidas subvenciones aquellas actividades que guarden una relación directa con las líneas que integran el Plan de Actuación aprobado anualmente por el Patronato de la FEPRL o en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. En cada convocatoria se definirán las líneas de actuación concretas. En todo caso, se tendrán en cuenta, entre otras, la población ocupada, el tamaño de las empresas y los índices de siniestralidad. Las acciones deberán orientarse a la consecución de al menos uno de los siguientes objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fomento y desarrollo de una cultura preventiva que permita la implantación de la Prevención de Riesgos Laborales de una forma eficaz y eficiente.- Generación y desarrollo de herramientas, referencias y recursos sectoriales como apoyo de la actividad preventiva.- Mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.- Impulsar la regulación en materia de prevención de riesgos laborales en el marco de la negociación colectiva de ámbito estatal o supra-autonómico, conforme a lo dispuesto en el Título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. <p>5.2. Plazo para su conseguir dicho objetivo (anual / plurianual): Convocatoria anual.</p> <p>5.3. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2020-2022: Objetivo estratégico 1.</p>
<p>6. Presupuesto previsto 6.1. Por ejercicios: - Presupuesto Año 2020: 13.000.000,00 euros. - Presupuesto Año 2021: 13.000.000,00 euros. - Presupuesto Año 2022: 13.000.000,00 euros.</p> <p>6.2. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado: Sector Público Fundacional. Fundaciones Estatales.</p> <p>6.3. Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):</p>

7. Plan de acción

7.1 Procedimiento de concesión:

Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

Bases Reguladoras, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fecha 29 de mayo de 2017 (BOE de 16 de junio de 2017).

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención:

- Publicación de la convocatoria en el segundo semestre de cada año.
- Aprobación y notificación de la resolución de la convocatoria en el primer trimestre del año.
- Plazo máximo de justificación de la subvención será de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

7.4 Previsiones de publicidad:

- Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- BOE.
- Página web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- Página web de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Se faculta a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social para dictar las correspondientes resoluciones y/o instrucciones para la ordenación y desarrollo de lo establecido en las bases reguladoras.

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuáles de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1. Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible.
- Coste para las entidades colaboradoras.
- Número de empleados públicos que gestionan las ayudas.

8.2. Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de beneficiarios afectados por las ayudas.
- Actividades realizadas por los beneficiarios con las ayudas recibidas.
- Número de actuaciones/acciones totales aprobadas.
- Número total de empresas/actividades subcontratadas aprobadas.
- Número de solicitudes recibidas/ Número de solicitudes concedidas/ Número de organizaciones subvencionadas por tipo, y sus cuantías para cada año.
- Número de destinatarios que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención.
- Presupuesto aprobado, gastado y % presupuesto.
- Número de destinatarios únicos conseguido según el Informe final en la Acción/Proyecto/Producto.
- Número de ejemplares/unidades/visualizaciones para un producto y número de descargas del producto.
- Número de consultas resueltas y número de visitas realizadas por los Gabinetes de Asistencia Técnica.
- Porcentaje de contenido novedoso incluido en un producto.

Línea de subvención 2.1: Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical

<p>1. Denominación de la línea de subvención</p> <p>Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.</p>
<p>2. Política de gasto</p> <p>-Gasto Social</p> <p>- Actuaciones de Protección y Promoción Social</p> <p>-Gestión y Administración de la Seguridad Social</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente</p> <p>Subsecretaría de Trabajo y Economía Social</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas</p> <p>Organizaciones sindicales (con representación a 1 de enero del ejercicio correspondiente a la convocatoria)</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución</p> <p>Objetivos:</p> <p>Contribuir a la financiación de las actividades desarrolladas por las asociaciones sindicales para el cumplimiento de sus fines.</p> <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES:</p> <p>Objetivo estratégico 5 - La mejora en las relaciones laborales a través del apoyo al normal funcionamiento de los interlocutores sociales.</p> <p>Plazo:</p> <p>Se trata de un objetivo de carácter continuo y periódico, por lo que el plazo para su consecución es anual.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>Por ejercicios</p> <p>17.000.000 euros</p> <p>Fuentes de financiación</p> <p>PGE (Aplicación presupuestaria 19.01.291M.48900) en cada ejercicio.</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>Procedimiento de concesión</p> <p>Régimen de concurrencia competitiva</p> <p>Bases reguladoras de la concesión</p> <ul style="list-style-type: none">• Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical (publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 115 de 14 de mayo de 2007).• Cada año se publica una resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social con la convocatoria del ejercicio presupuestario. <p>Calendario</p> <ol style="list-style-type: none">i) Publicación de la convocatoria en el primer semestre de cada año.ii) Plazo de resolución de seis meses desde que se publica la convocatoria en BOE.iii) Rendición de la cuenta justificativa por parte de los beneficiarios hasta el 30 de marzo del año posterior.iv) Informe de evaluación en el año posterior a la convocatoria. <p>Previsiones de publicidad</p> <p>Publicidad de la convocatoria íntegra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS), y publicidad de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).</p> <p>Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p> <p>En relación con la solicitud de información a las Administraciones Públicas autonómicas, convendría establecer y mantener actualizado un listado de puntos de contacto para dichas solicitudes que se dan con carácter periódico y anual, si bien el punto de contacto es la Dirección General de Trabajo.</p>

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)

- Indicadores de gestión:
 - fecha de la convocatoria,
 - fecha de la última resolución.
- Indicador de alcance de la subvención:
 - presupuesto ejecutado,
 - número de organizaciones sindicales beneficiarias,
 - número de representantes por organización,
 - número de reuniones oficiales de Junta de personal y de comité en empresa.
- Indicadores de efectividad:
 - número de convenios firmados,
 - número de eventos públicos, incluyendo sesiones formativas o informativas y actos culturales y de concienciación,
 - número de reintegros.

Línea de subvención 2.2: Subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MTES, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social

<p>1. Denominación de la línea de subvención Subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MTES, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.</p>
<p>2. Política de gasto -Gasto Social - Actuaciones de Protección y Promoción Social -Gestión y Administración de la Seguridad Social</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Subsecretaría de Trabajo y Economía Social</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales que tengan representación a 1 de enero de cada ejercicio en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de sus Organismos Autónomos o de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Contribuir a los gastos que pueda ocasionar la participación de los representantes de las entidades subvencionadas en los órganos consultivos del Ministerio y la formación del conocimiento que tales entidades aportan a los órganos de los que forman parte. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 5 - La mejora en las relaciones laborales a través del apoyo al normal funcionamiento de los interlocutores sociales. Plazo: Se trata de un objetivo de carácter continuo y periódico, por lo que el plazo para su consecución es anual.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios 2.699.660 euros Fuentes de financiación PGE (Aplicación presupuestaria 19.01.291M.48000) en cada ejercicio.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión Régimen de concesión directa Bases reguladoras de la concesión<ul style="list-style-type: none">Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras de la Seguridad Social.Calendario<ol style="list-style-type: none">Presentación de solicitudes: hasta el 30 de marzo de cada año.Publicación de la resolución antes del 30 de septiembre de cada año (plazo de resolución de seis meses desde la fecha fin de presentación de solicitudes).Rendición de la cuenta justificativa por parte de los beneficiarios hasta el 30 de marzo del año posterior.Previsiones de publicidad Aunque el sistema de concesión es el de concesión directa el cual no requiere convocatoria, se efectúa una convocatoria instrumental en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso) No aplica</p>

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):

- Indicadores de gestión:
 - fechas de resolución de la convocatoria,
 - fecha de la última resolución de concesión.
- Indicador de alcance de la subvención:
 - presupuesto ejecutado,
 - número de organizaciones sindicales beneficiarias,
 - número de órganos consultivos por sindicato u organización.
- Indicador de efectividad de la subvención:
 - % de asistencia a reuniones total anual, calculado a partir del número de reuniones x representante y asistencias para cada representante,
 - número de reintegros.